



Concepto 168941 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

20216000168941

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216000168941

Fecha: 02/06/2021 09:23:56 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Términos y etapas de la negociación. Radicado: 20212060417742 del 6 de mayo de 2021

En atención a la comunicación de la referencia, solicita usted, en ejercicio del derecho de petición se le emita un concepto donde le sea resuelta la siguiente pregunta:

"En el marco de la Mesa de Negociación 2021 entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por la Paz de la ARN - SINTRAPAZ-, solicitamos amablemente la aclaración y concepto de este Despacho, respecto del procedimiento para la instalación y desarrollo de las sesiones de negociación del pliego.

La Mesa de Negociación se instaló formalmente el pasado 9 de marzo y reanudó sesiones diarias el lunes 15 de marzo; sumaron siete sesiones para acordar condiciones y garantías básicas para el desarrollo de la Mesa; SINTRAPAZ ha venido advirtiendo reiterativamente respecto de este tiempo previo y destinado exclusivamente a definir garantías y condiciones básicas. Y es a partir del 24 de marzo (octava sesión) que se comienza efectivamente el abordaje de los puntos del pliego.

Surge entonces la necesidad de su concepto para aclarar la fecha a partir de la cual correrían los veinte días que cita la norma, si éstos incluyen los dedicados a las garantías y condiciones básicas, o por el contrario, el término corre desde la sesión dedicada a la negociación como tal.

SINTRAPAZ considera que estas primeras jornadas no deberían sumar o al menos reconsiderarse con el ánimo de permitir desarrollar el máximo posible de los sesenta puntos del pliego". (copiado del original)

FUNDAMENTOS DEL CONCEPTO

La respuesta a los interrogantes planteados tendrá en cuenta los siguientes referentes normativos, conceptuales y jurisprudenciales:

El Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece:

ARTÍCULO 2.2.2.4.10. *Términos y etapas de la negociación.* La negociación del pliego se desarrollará bajo los siguientes términos y etapas:

(...)

4. La negociación se desarrollará durante un período inicial de veinte (20) días hábiles, prorrogables, de mutuo acuerdo, hasta por otros veinte (20) días hábiles.

(...)

Conforme a lo anterior, el término de negociación es de 20 días hábiles prorrogables por un periodo igual. Al respecto, el artículo 2.2.2.4.3 del citado decreto, define el concepto de negociación como:

(...) El proceso de negociación entre los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de una parte y, de otra, la entidad empleadora y la autoridad competente, para fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza entre la administración pública y sus organizaciones sindicales, susceptibles de negociación y concertación de conformidad con lo señalado en el presente capítulo.

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO

Con fundamento en los criterios y disposiciones expuestos, los 20 días hábiles de negociación, prorrogables por otro periodo igual, corresponde a lo referente a la negociación de los temas propuestos en el pliego de solicitudes; en otras palabras, las sesiones consistentes en el acuerdo de condiciones y garantías básicas para el desarrollo de la mesa no cuentan dentro de los días estipulados para llevar a cabo la respectiva negociación colectiva.

NATURALEZA DEL CONCEPTO

Este concepto lo emitimos en los términos y con los alcances dados por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link «Gestor Normativo» donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

Adicionalmente, en el link <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html> encuentra la normativa que ha emitido el Gobierno Nacional con relación a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19.

Cordialmente,

ARMANDO LOPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Angélica Guzmán Cañón

Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave

Aprobó: Armando López Cortés

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 00:19:41